



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS ALBERTO RIOS LEYTE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones

Página 1 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

Página 2 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,813 de fecha 31 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, Titular de la Notaría Pública número

Página 3 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ocho del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Publico de Comercio de la misma entidad bajo el Folio Mercantil numero 182,918 de fecha 05 de enero de 1994.

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Luis Alberto Rios Leyte, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,664, de fecha 16 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Mariano Velasco Márquez, Titular de la Correduría Pública número 48 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: el comercio en general, incluyendo en este concepto la fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías sin excepción.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes **CBM930615A20**

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Francisco Cesar Morales, Manzana 122, lote 7, Colonia Santa Martha Acatitla, Código Postal 09510, México, Distrito Federal; Teléfonos: 55503411 y 55503850, Correo Electrónico drosas@brissa.com.mx.

Página 4 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$12,737,905.17 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$31,844,697.94 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Página 5 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 6 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Página 7 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "**EL INSTITUTO**" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "**EL INSTITUTO**" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "**EL INSTITUTO**" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "**EL PROVEEDOR**" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "**EL PROVEEDOR**" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "**EL INSTITUTO**" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de

Página 8 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Página 9 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, "EL INSTITUTO" requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que "EL INSTITUTO" indique a "EL PROVEEDOR" para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente "EL PROVEEDOR" proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a "EL PROVEEDOR".

2.- "EL PROVEEDOR" entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

Página 10 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- 3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.
- 4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.
- 5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR"**, los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.
- 7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Página 11 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Página 12 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
GTIN 12 (UPC A).
GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

Página 13 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

"**EL PROVEEDOR**", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "**EL INSTITUTO**" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "**EL INSTITUTO**" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

Página 14 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del

Página 15 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo

Página 16 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Página 17 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Página 18 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:
- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

Página 19 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del

Página 20 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Página 21 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

Página 22 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a) Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación,

Página 24 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 25 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier

Página 26 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 27 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 28 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. LUIS ALBERTO RÍOS LEYTE
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130526** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/AHG/KPM

Página 29 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130526

No. REQUISICION: 0990010030113028A
ANEXO 1

PÁGINA: 1
FECHA: 2013/12/10
HORA: 08:55:40 p.m.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CBM -930615-A20
No. PROVEEDOR: 00045638

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0570 00 00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE E: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE SE CON 20 TABLETAS. Marca: TECNOFARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -750504-6M4	268,509	671,272	\$6.92	\$4,645,202.24	0.01%	\$6,712.72	\$6.91	\$1,855,397.19	\$4,638,489.52
COBERTURA :										
010 000 0628 00 00	WARFARINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TA BLETAS. Marca: QUIMICA Y FARMACIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QFA -830613-BM2	15,854	39,633	\$25.94	\$1,028,080.02	1%	\$10,304.58	\$25.68	\$407,130.72	\$1,017,775.44
COBERTURA :										
010 000 1814 00 00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA. Marca: SEBRAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5	47,073	117,681	\$37.57	\$4,421,275.17	0.5%	\$22,359.39	\$37.38	\$1,759,588.74	\$4,398,915.78
COBERTURA :										
010 000 1910 00 00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CON TIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. Marca: MAVI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MFA -840320-DX0 Marca: KENER Procedencia: MEXICO	476,274	1,190,684	\$18.49	\$22,015,747.16	1%	\$226,229.96	\$18.30	\$8,715,814.20	\$21,789,517.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UI30526
 No. REQUISICION: 0990010030113028A
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : CBM -930615-A20
 No. PROVEEDOR: 00045638

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
RFC Fabricante: LKE -600127-8F9											
									IMPORTE DEL CONTRATO:	\$12,737,930.85	
									FIANZA REQUERIDA:	\$31,844,697.94	
										\$3,184,469.79	

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 85/100 M.N.
 MÁXIMO : TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

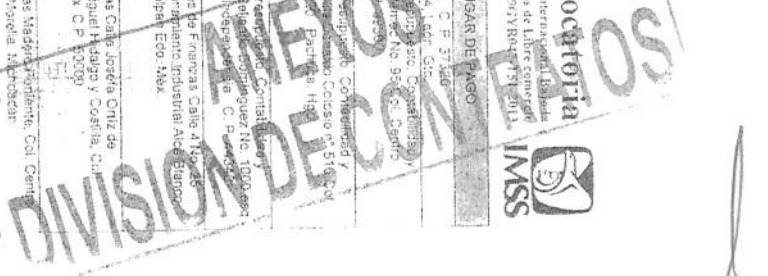
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 C. P. 21290 Aguascalientes, Ags	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C. P. 20150 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	Almacén Delegacional Blvd. Estero de los Hornos No. 3035 Torón Prieta, Nuevo Mexicali C. P. 21000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Car. Cuernavaca No. 300 Col. Avicoida C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuernavaca y Carranza No. 2415 Col. La Reconquista C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Veracruz No. 315 entre Héroles del 47 y H Colegio Militar C. P. 23020
CAMPESHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social sin Col Centro C. P. 24000 Campeche, Campeche	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pochi Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Campeche
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Atlixpa y Libramiento Lopez Portillo C. P. 25015 Atlixpa, Coah.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLOMBIA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Coima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos 1 Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Antio Periférico sin Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Carretera Tuxtlá Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtlá Gutiérrez, Chihua.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Antio Periférico sin Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Prta. de Santa Rosa No. 21 y 23 Colonia Norte de Dios C. P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Av. Universidad No. 1101 Colonia Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 6 Colonia 15 de Octubre C. P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Juárez No. 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C. P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Blvd. Los Paraísoes C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Varelos sin Esq. Paseo de los naufragios s/n

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines SIN Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Ana Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39910	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Adolfo López Varelos No. 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42060 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
JALISCO	Almacén Delegacional Antio Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Toluqueña, Jal.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Asesoría y Equipamiento Pachuca 146 No. 825 Col. Industrial Valde C. P. 40000 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Asesoría y Equipamiento Valde C. P. 40000 Pachuca, Hgo. 4.3 dentro del Estadio Santo Col. La Morcuera Metepec, Hgo. de Méx. C. P. 52140	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
MICHOCÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Col. Interant Camélinas CP. 58290. Morelia, Michoacán	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
NORELLOS	Coordinación de Asesoría y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central sin Col. Cuernavaca código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
NAYARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obvio C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel Barrera No. 4850 Mta. Carolina Hidalgo C. P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
OAXACA	Almacén Delegacional Parque la Vía sin Km 3 Carretera Oaxaca-Zacatlán C. P. 68160 Xicotelco, Oax.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional Querétaro Av. Mesquita No. 6 Col. San Pedro Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Cuernavaca-Mérida Km 2.6 Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. Dadas con ventos 108 y 111 Fraccionamiento Regatas Ferrocarrilera C. P. 78435 San Luis Potosí, S. L. P.	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Estirano	Departamento de Presupuesto Contabilidad y Ergonomías Calle Ruiz Cortines No. 98 Col. Centro Acapulco, Gro.





Letrista Pública Internacional Baja la Cobertura de los Trabajos de Labor Convocatoria No. LA-01901/04/151/2013

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Zarate No. 3725 Pta. Col. Industrial El Peripeco C. P. 80160 Tel. 01687 9820121 8922475 y 9822479 Ciudad Obregon Atencion Delegacional Proboscencia Frijoles y Hualaguey Col. Bella Vista C. P. 85138 Cd. Obregon, Son. Fase Lagomera 495, Co. P. 44 Mayo, C. P. 84190. Y. Hualaguey Tabasco.	Encargaciones Fco. Zarco y Cesar G. Andrade en Col Miguel Aleman C. P. 80250 Ciudad Obregon Departamento de Presupuesto, Contratacion y Atencion C. P. 85000 Cd. Obregon, Son. Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Av. Cesar A. Sandoz No. 127 Col. P de Mayo C. P. 88180 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Atencion Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87028 C3 Victoria, Tampic.	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Centro Victoria Educativa y Cultural, Leopoldo Lopez Mateos, Colonia Pedro Sosa, Cd. Poysal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Atencion Delegacional Proboscencia Fco. Zarco y Cesar G. Andrade en Col. Hualaguey Col. Bella Vista C. P. 85138 Cd. Obregon, Son. Fase Lagomera 495, Co. P. 44 Mayo, C. P. 84190. Y. Hualaguey Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Av. Cesar A. Sandoz No. 127 Col. P de Mayo C. P. 88180 Villahermosa, Tab.
VERACRUZ NORTE	Atencion Delegacional Carretera Veracruz-Llave km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 84295 Boca de Rio Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Carretera Veracruz-Llave km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 84295 Boca de Rio Veracruz
VERACRUZ SUR	Atencion Delegacional de Buenas Ay. Veracruz Esq. Norte 22 No. 98 Col. Sta. Catarina C. P. 94130 Rio Blanco Veracruz Atencion Delegacional Calle 44 No. 985 por 127 y 127B Col. Surque Rendon C. P. 97265 Merida Yuc. Atencion Delegacional Carretera Tuxtla - Yuc. pasando Km. 189 Cor. Puv. Secretaria de Hacienda y Crédito Público C. P. 88004 Guadalupe, Zacahecas	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Penitencia No. 1360 Col. Centro C. P. 84200 Orizaba, Ver. Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Huilmetra C. P. 97180 Merida, Yuc. Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Restaurantes No. 3 Col. Dependencias Federales C. P. 98800 Quetzahuatl Zacahe.
YUCATAN	Atencion Delegacional Norte del D.F. Calle Vallejo 575 Col. Magdalena de las Salinas, Caidgo Postal 07760 delegacion Gustavo A. Madero Mexico D.F.	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Huilmetra C. P. 97180 Merida, Yuc. Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Restaurantes No. 3 Col. Dependencias Federales C. P. 98800 Quetzahuatl Zacahe.
ZACATECAS	Atencion Delegacional Gustavo A. Madero D. F.	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Huilmetra C. P. 97180 Merida, Yuc.
DELEGACION NORTE FEDERAL	Atencion Delegacional Norte del D.F. Calle Vallejo 575 Col. Magdalena de las Salinas, Caidgo Postal 07760 delegacion Gustavo A. Madero Mexico D.F.	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Huilmetra C. P. 97180 Merida, Yuc.
DELEGACION SUR FEDERAL	Atencion Delegacional Sur del D.F. Calle Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas, Caidgo Postal 07760 delegacion Gustavo A. Madero Mexico D.F.	Departamento de Presupuesto, Contratacion y Encargaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Huilmetra C. P. 97180 Merida, Yuc.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON COAH.	Atencion de la UMAE Blvd. Revolucion No. 2850 Cde Col. Torreon Jardin C. P. 27200 Torreon Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Revolucion No. 2850 Cde Col. Torreon Jardin C. P. 27200 Torreon Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEON.	Mai. de Curacion en Atencion de la UMAE sin Col. Los Países C. P. 37320 Leon, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Axtos Lopez Veracruz seg. P. 37320 Leon, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 LEON.	Atencion de la UMAE Paseo de las Perlas sin Fracc. Los Perlasos C. P. 37225 Leon Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de las Perlasos sin Fracc. Los Perlasos C. P. 37225 Leon Gto.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA GINECO No. 48 LEON.	Mai. de Curacion en Atencion de la UMAE Calle Belasco Duranquez No. 771 Col. Independencia-Obregon C. P. 44240 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belasco Duranquez No. 771 Col. Independencia-Obregon C. P. 44240 Guadalupe, Jal.

24/04/2015 08:46



Letrista Pública Internacional Baja la Cobertura de los Trabajos de Labor Convocatoria No. LA-01901/04/151/2013

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	44340 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belasco Duranquez No. 771 Col. Independencia-Obregon C. P. 44240 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mai. de Curacion en Atencion de la UMAE Calle Belasco Duranquez No. 771 Col. Independencia-Obregon C. P. 44240 Tel. 0133 36 88 30 CC Ext. 31395 y 31394 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belasco Duranquez No. 771 Col. Independencia-Obregon C. P. 44240 Guadalupe, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Atencion de la Unidad Médica de Aire Especializado Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercitos del Oro, Municipio de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercitos del Oro, Municipio de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Atencion de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesus Candia Mendocza Col. Valle Verde C. P. 84730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesus Candia Mendocza Col. Valle Verde C. P. 84730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Atencion de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velasquez S/N, Colonia Nueva Morelos C. P. 84320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velasquez S/N, Colonia Nueva Morelos C. P. 84320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Atencion de la UMAE Av. Pino Suarez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 84000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Pino Suarez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 84000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA GINECO MONTERREY, N.L.	Atencion de la UMAE Av. Constitucion y Av. Felix U. Gomez Sol Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Constitucion y Av. Felix U. Gomez Sol Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE PUEBLA	Atencion de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, Pue.	Atencion de la UMAE Diagonal Defensores de la Republica esquina 6 Ponente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la Republica esquina 6 Ponente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA	Mai. de Curacion en Atencion de la UMAE Prol. Hidalgo y Hualaguey sin Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd Obregon, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Hualaguey sin Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregon Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Atencion de la UMAE Calle Cuauhtemoc sin Esq. Cerentitas y Piedra Col. Fernando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtemoc sin Esq. Cerentitas y Piedra Col. Fernando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Atencion de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 EX Veranos El Finco Col. Industrial El Paraiso de Pralimto C. P. 97150 Merida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 EX Veranos El Finco Col. Industrial El Paraiso de Pralimto C. P. 97150 Merida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGALENA DE LAS SALINAS	Atencion de Traumatología y Atencion de Ortopedia y Artrorrea, Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegacion Gustavo A. Madero C. P. 07750 Méx. C. P.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegacion Gustavo A. Madero C. P. 07750 Méx. C. P.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Atencion de Urgencia Fisica Av. Instituto	Departamento de F. Parizotiz y Sugeresas de la UMAE

24/04/2015 08:50

DIVISION DE...

MÉXICO



Letradon Pública Internacional Baja California
Colección de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-4919/3 RDP-151-2013



Letradon Pública Internacional Baja California
Colección de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-4919/3 RDP-151-2013

MÉXICO



Letradon Pública Internacional Baja California
Colección de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-4919/3 RDP-151-2013



Letradon Pública Internacional Baja California
Colección de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-4919/3 RDP-151-2013

DELEGACION VIO

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

UNAE	Politécnico Hospital 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07780 Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
RAJMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Politécnico Hospital 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07780 Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
LAS SALINAS	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.

HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
--	---	--

HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
---------------------------------	---	--

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
--------------------------------------	---	--

ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRA

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAGO

ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRA	Politécnico Hospital de Especialidades de la Cruz Sur y Zedillo S/N Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Avenida Laborer S/N Col. La Raza Delegación Alcatraz México D.F.
---	---	--

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 1 Farmacia	BV. JOSE DE CHAVEZ NUM. 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 2 Farmacia	CALLE FERRERAS ACCION AMARRADO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 3 Farmacia	BOLLEJERO COL. ALLENDE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 4 Farmacia	GRAL. FERRERAS COL. CROMEN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 5 Farmacia	CALLE G. V. TIENDO COL. NUEVA GUAYANITA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 6 Farmacia	AV. PASEO DEL RIO NUM. 16 TERRENTES
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 7 Farmacia	ETAPAROTI TULUANA CP. 22350
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 8 Farmacia	BV. DIAZ GORDAZ Y BV. DE LAZARUS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 9 Farmacia	CARDENAS S/N. DELEG. LA MESA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 10 Farmacia	AV. CHIHUAHUA BERNALDI HILL
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 11 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAPILTEMOC
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 12 Farmacia	AV. JUAREZ Y POENTES 511
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 13 Farmacia	CALLE F. TIENDO YAREGOCYA Y ULISES
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 14 Farmacia	AV. INDEPENDENCIA Y RIFORMA NO. 84
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 15 Farmacia	FRANC. BARRA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 16 Farmacia	CARR. TRANSFERENS. JUAN EX. CAPILLA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 17 Farmacia	LOMA BOUTA MPIO. MATEQUE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 18 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 19 Farmacia	BV. A. OLACHEA Y VILLA Y ZAPATA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 20 Farmacia	Y. @. F. AMARIZ INC. PENDIENTE CAL
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 21 Farmacia	AV. SAN LUCAS S/N. CARR. TODOS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 22 Farmacia	SANTOS RAM. FRANC. BRISAS DEL
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 23 Farmacia	PACIFICO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 24 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 25 Farmacia	5 DE FEB. N. INDEPENDENCIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 26 Farmacia	QUAHUATEMOC Y G. FARIAS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 27 Farmacia	AV. Tecnológico de Wisconsin Orcutt/Instituto
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 28 Farmacia	Nuevo Cel. Guaymas 28344
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 29 Farmacia	ADOLFO OPEZ MATEOS TALAMANTES
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 30 Farmacia	Y QUINIANA ROD
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 31 Farmacia	CALLE 20. 41. 22. 743
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 32 Farmacia	PROLOGICO AV. HIDALGO S/N
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 33 Farmacia	ABASOLO Y CARRERA A. A. P. CHILUA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gal. Zona 34 Farmacia	RASTRO R/O SAN VAL. GRAL. TORREO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
CHIQUILA	6. TERREZ		ZARAGOZA EMILIO HABAS Y PARQUE MUNICIPAL
CHIQUILA	DE ZARAGOZA	H Gral Zona MF 1 Farmacia	ZARAGUEZ COSTERA Y RIO CONSTANCIO
CHIQUILA	CHIQUILA	H Grupos Obsterica 6 Farmacia	AV. CALZADA DE VISION DE NORTE S/N Y CALLE 36
CHIQUILA	JUAREZ CD	H Gral Regional 69 Farmacia	LIBRE GRAYO
CHIQUILA	CASAS GRANDES	H Gral Subzona 22 Farmacia	FERRERIO DIAZ B JUAREZ Y ZAPATA Y VICTORIA
CHIQUILA	CHIHUAHUA	H Gral Subzona MF 17 Farmacia	CELUCIOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S/N
CHIQUILA	JUAREZ CD	H Gral Zona 35 Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCÓN U HABIT CASAS GRANDES SECC. JA
CHIQUILA	JUAREZ CD	H Gral Zona 6 Farmacia	MUTUAL SMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIQUILA	DELICIAS CD	H Gral Zona MF 11 Farmacia	AV. RIO CONCHOS NO. 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. ASERIOLA
CHIQUILA	CHIHUAHUA	H Gral Zona MF 16 Farmacia	CARR. CHIHUAHUA-TEMOC PAPILA FRANC. LUBERTIS X/O CALZ 16 DE SEPT
CHIQUILA	CHIHUAHUA	H Gral Zona MF 23 Farmacia	CARR. A JUAREZ MEXICO-PAPILA AV. INDEPENDENCIA ALVARILLO Y GLORIFIA NINE
CHIQUILA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONJEE
CHIQUILA	TOPILEN	H Especialidades 11 Farmacia	B.V.D. REVOLUCION 260 L VALLE
CHIQUILA	COAH	H Gral Subzona 13 Farmacia	CHALCUTEREC JAZMIN ORQUIDEAS BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
CHIQUILA	FRANCOIS I	H Gral Subzona MF 20 Farmacia	E.C.O.1 MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLD. GUSTAVO DIAZ O
CHIQUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y SOMER FARIAS
CHIQUILA	PALAU COAH	H Gral Subzona MF 27 Farmacia	AV. HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB. CARR. MELCHOR ALZQUIRRE ALVA ROSITA
CHIQUILA	FARRAS DE LA FUENTE	H Gral Subzona MF 5 Farmacia	FRANCOIS MADRID NO. 2
CHIQUILA	SALTILLO	H Gral Zona 1 Farmacia	ANTONIO MARRIO Y LUIS GUTIERREZ
CHIQUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral Zona 11 Farmacia	LOPE SOL PROGRESO AGRICOLA Y CARR. SIENA E
CHIQUILA	COAH	H Gral Zona MF 16 Farmacia	BLVD. REVOLUCION AV. CHALCUTEREC JAZMIN Y ORQUIDEAS
CHIQUILA	COAH	H Gral Zona MF 18 Farmacia	BLVD. REVOLUCION NUM. 260 CITE Y LEANDRO VALLE
CHIQUILA	SALTILLO	H Gral Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H MEXICOJA
CHIQUILA	COAH	H Gral Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO JOSEZ MATEOS S/N Y CALLE EN PROYECTO
CHIQUILA	MOCTOVA	H Gral Zona MF 7 Farmacia	CARR. 57 SA. TILCO-PIEDRAS NEGRAS AV. VILLAFRANCO Y DURANGO
CHIQUILA	COAH	H Gral Subzona MF 4 Farmacia	H. COL. EGIC. TILCO Y DURANGO
COLIMA	KANZANILLO	H Gral Zona 10 Farmacia	Av. Pasaje de las Garzas No. 26
COLIMA	COLIMA	H Gral Zona MF 1 Farmacia	FR. CONCEPCION SORDAS
COLIMA	COLIMA	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV. DE LOS VARETOS 145 Y

14/05/2013 16:56:59

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
COLIMA	COLIMA	H Gral Zona 10 Farmacia	AV. PASAJE DE LAS GARZAS NO. 26
COLIMA	COLIMA	H Gral Zona MF 1 Farmacia	FR. CONCEPCION SORDAS
COLIMA	COLIMA	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV. DE LOS VARETOS 145 Y
DISTRITO FEDERAL	CENTRO	H Gral Zona MF 20 Farmacia	AV. CALZADA DE VISION DE NORTE S/N Y CALLE 36
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	LIBRE GRAYO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gral Regional 69 Farmacia	FERRERIO DIAZ B JUAREZ Y ZAPATA Y VICTORIA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO	H Especialidades CM SIGLO MEDICO SIGLO XXI FARMACIA	CELUCIOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S/N
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCÓN U HABIT CASAS GRANDES SECC. JA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Grupos Obsterica MF 13 Farmacia	MUTUAL SMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Grupos Obsterica Tlatelolco Farmacia	AV. RIO CONCHOS NO. 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. ASERIOLA
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D CONJUNTO CM LA RAZA	H Grupos Obster 4 La Raza Farmacia	CARR. CHIHUAHUA-TEMOC PAPILA FRANC. LUBERTIS X/O CALZ 16 DE SEPT
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA RAZA	H Grupos Obster 4 La Raza Farmacia	CARR. A JUAREZ MEXICO-PAPILA AV. INDEPENDENCIA ALVARILLO Y GLORIFIA NINE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ IZAPA	H Gral Zona 1.4 Farmacia	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONJEE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 1.4 Farmacia	B.V.D. REVOLUCION 260 L VALLE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 24 Farmacia	CHALCUTEREC JAZMIN ORQUIDEAS BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral Zona 27 Farmacia	E.C.O.1 MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLD. GUSTAVO DIAZ O
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 24 Farmacia	HIDALGO Y SOMER FARIAS
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 24 Farmacia	AV. HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB. CARR. MELCHOR ALZQUIRRE ALVA ROSITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 24 Farmacia	FRANCOIS MADRID NO. 2
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 24 Farmacia	ANTONIO MARRIO Y LUIS GUTIERREZ
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES AUX NUM 27	H Gral Zona MF 20 Farmacia	LOPE SOL PROGRESO AGRICOLA Y CARR. SIENA E
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA RAZA	H Gral Zona MF 29 Farmacia	BLVD. REVOLUCION AV. CHALCUTEREC JAZMIN Y ORQUIDEAS
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA MEXICO	H Gral Zona MF 8 Farmacia	BLVD. REVOLUCION NUM. 260 CITE Y LEANDRO VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral Zona 47 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H MEXICOJA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	ADOLFO JOSEZ MATEOS S/N Y CALLE EN PROYECTO
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO MEDICO	H Farmacia CM Siglo XXI Farmacia	CARR. 57 SA. TILCO-PIEDRAS NEGRAS AV. VILLAFRANCO Y DURANGO
DISTRITO FEDERAL	H Bajado de MF 10 Pasaje		H. COL. EGIC. TILCO Y DURANGO
DISTRITO FEDERAL	CAJALZ DE TILCO	AV. CALZADA DE VISION DE NORTE S/N Y CALLE 36	

14/05/2013 16:56:59

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV. DE LAS TORRES 9 DE JULIO CLAYTON
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	CORRECTOR JUAN DE LOS RIOS
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	FRANCISCO AGUIRRE Y RAMON GARRIBAY
JALISCO	VILLA JALISCO	H. Gral. Subzona MF 25 Farmacia	JUAN PABLO MANZANILLO
JALISCO	CASIMIRO	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	HIDALGO 87 MAPO VILLA CORONA
JALISCO	CASTILLO JALISCO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48030
JALISCO	LAGOS DE MORENO JALISCO	H. Gral. Zona 14 Farmacia	HERNANDO DE MARTILL NO. 66
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 21 Farmacia	AV. REVOLUCION 2736 CP 44800
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	H. Gral. Zona 85 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV. WASHINGTON 1998 COL. MORELIA
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	JAMES L. MAS GARCIA S. FRANCISCO PUERTO DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	PUERTO VALLARTA JALISCO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	SHIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	OCOTLAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	AV. FRANCISCO JERONIMO ASCENCIO 2066 COL. DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	GUZMAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	DR. DEL GARCILLO ARAUJO 60 COL. COLON NO. 589
JALISCO	LAGOS DE MORENO JALISCO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	CARR. AL PUERTO JALISCO NUM 75 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEREVAC Carretera a Santa Fe San Sebastian No. 1000
JALISCO	Zapotlan de Amula	HGR 180 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA	HGR 24 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
JALISCO	JALISCO	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HSSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONVOCADO
MICHOACAN	APAZTINCAN	HSSZ NUM 9 APAZTINCAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE
MICHOACAN	PEDERNALES	HSSZ NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOACAN	ZACAPU	HGR NUM 2 ZACAPU	PROL. MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGR 12 LAZARO CARDENAS	AV. CADERNAS Y CIRCUNVALA
MICHOACAN	LOS REYES	HGR 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUPAN	HGR 6 URUPAN	AV. JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGR NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASSEO ALMENDROS
MICHOACAN	CERRANAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-AOAPULCO Y PLAN DE AYULA
MICHOACAN	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S. 20
MORELOS	MOR	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	OAMAGCHO MOLINA Y PUENTE PIO
MORELOS	CUAUTLA MOR	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	HIDALGO S. N. ESCO SANCRA Y SANALCA
NAVARIT	VARAS LAS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	CARR. ACACOMETEA TERCERA PRODUCCION MORELOS
NAVARIT	ACAPOMETEA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
NAVARIT	CAPAN NAV	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV. REVOLUCION 2736 CP 44800
NAVARIT	TENO NAV	H. Gral. Zona 1 Farmacia	FRANCISCO AGUIRRE Y RAMON GARRIBAY
NAVARIT	SANT ASCENCION	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	JUAN PABLO MANZANILLO
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Especialidades 25 Farmacia	HIDALGO 87 MAPO VILLA CORONA
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Especialidades 24 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48030
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Oncolog-Quimica 23 Félix L. FELL	HERNANDO DE MARTILL NO. 66
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Oncolog-Quimica 23 Félix L. FELL	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN REVOLUCION
NUEVO LEON	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV. WASHINGTON 1998 COL. MORELIA
NUEVO LEON	HIDALGO N. L.	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JAMES L. MAS GARCIA S. FRANCISCO PUERTO DE LA COSTA CP 48900
NUEVO LEON	MONTESMOREL	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	SHIMON BOLIVAR Y MORELOS
NUEVO LEON	OSUNA	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	AV. FRANCISCO JERONIMO ASCENCIO 2066 COL. DIAZ ORDAZ CP 48310
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Gral. Zona 33 Farmacia	DR. DEL GARCILLO ARAUJO 60 COL. COLON NO. 589
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Gral. Zona 4 Farmacia	CARR. AL PUERTO JALISCO NUM 75 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEREVAC Carretera a Santa Fe San Sebastian No. 1000
NUEVO LEON	GUADALUPE	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
NUEVO LEON	VILLA N. L.	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	MADERO PTE 1200
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DOM CONVOCADO
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H. Psiquiatria 23 Nivel Farmacia	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE
NUEVO LEON	MONTERRREY N. L.	H. Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	CALLE PRINCIPAL SIN
NUEVO LEON	Acaducan	HGR 67 Acaducan Farmacia	PROL. MORELOS Y ESTACION
NUEVO LEON	STR. CRUZ HUATULCO OAXACA	H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia	AV. CADERNAS Y CIRCUNVALA
OAXACA	TUXTEPEC	H. Gral. Zona 3 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE 165
OAXACA	SABINA CRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. JUAREZ Y FCO VILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia H Trauma y Otro	MADERO Y PASSEO ALMENDROS
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Especialidades CMN Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-AOAPULCO Y PLAN DE AYULA
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	AVENIDA CENTRAL S. 20
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Gral. Zona San Agustín Farmacia	OAMAGCHO MOLINA Y PUENTE PIO
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 10 Nuevo Necaxa Farmacia	HIDALGO S. N. ESCO SANCRA Y SANALCA
PUEBLA	NEZAHUALCOYOTL	HGR 38 San Agustín Farmacia	CARR. ACACOMETEA TERCERA PRODUCCION MORELOS
PUEBLA	NEZAHUALCOYOTL	HGR 38 Interoceano Farmacia	

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
PUEBLA	TEHUACAN	H-32 15 Tehuacan Farmacia	Calle Garcia Carran, Calle 18 que con Sur
PUEBLA	PUEBLA PUE	H-32 20 La Margarita Farmacia	AV FIDE, VIALACQUE, No. 1, 421, Cd
PUEBLA	TEZUQUILAN	H-32 23 Tezquiland Farmacia	Unidad 1111, La Margarita No. 1200, 421, Cd
QUERETARO	PUE	H-32 23 Tezquiland Farmacia	Av. Juárez, Num. 4, Cd. Tezquiland, P. 380
QUERETARO	QUERETARO	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CALLE TERCERO DE MARTELA Y AV. DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV CENTRAL, CARR. PANAMERICANA, LIBRAMIENTO, TERCEROSURPAN KM 200 JUNTO
QUERETARO	JUAN DEL RIO	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV LOPEZ PORTULLO S/N
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ CR	H-32 23 Tezquiland Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 Farmacia
QUINTANA ROO	COZUMEL O R	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHULAN
QUINTANA ROO	CANCUN O R	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA SUCIA
QUINTANA ROO	CANCUN	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIC, BERRIO JUAREZ, Calle Virelacion, Surpan 15 Hrs 8 y L 1 01
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	POBLADO PARA DEL CARRERON, CARR SAN LUIS, SAN VICENTE MORELOS Y GOVERNADO
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV TANGAMANGA 200 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78387
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	HIDALGO NO 80 CARRETERA NACIONAL KM 34
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ PEDRO MORENO
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 265 5 APTALGA Y M OCAMPO
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	M OROZCO, JERULLAGO, BELLA VISTA, ALEJANDRE MPIO, AHOME
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	ECIO ZARCO G ANIBRADE RIO MCCOCHITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	BIVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S/N
QUINTANA ROO	Sanjaloo	H-32 23 Tezquiland Farmacia	BIVD A LOPEZ MATEOS JUSTI SOC AHOME FRENTE DE JUCHTER Y ZARAGOZA MPIO SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVIA
SINALOA	COSTA RICA	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CARR CUJUAQUAN MAZATLAN Y ANTONIO AEROPUERTO
SINALOA	MAZATLAN SIN	H-32 23 Tezquiland Farmacia	14 DE SEPTIEMBRE MACARI GARCIA COMSTI JUCHTER Y FOGI MADRERO CALLE HIDALGO S/N
SINALOA	GUASAVE SIN	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CARR CUJUAQUAN MAZATLAN Y ANTONIO AEROPUERTO
SINALOA	BEREGON CD	H-32 23 Tezquiland Farmacia	14 DE SEPTIEMBRE MACARI GARCIA COMSTI JUCHTER Y FOGI MADRERO CALLE HIDALGO S/N
SINALOA	BEREGON CD	H-32 23 Tezquiland Farmacia	14 DE SEPTIEMBRE MACARI GARCIA COMSTI JUCHTER Y FOGI MADRERO CALLE HIDALGO S/N
SINALOA	AGUA PRIETA	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV 13 CALLE 19 Y AV 14

Página 27 de 50

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
SONORA	MOCTEZUMA SON	H-32 23 Tezquiland Farmacia	D C O AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CARR MATEOS Y CALZ GUAYMAS EMPALME SON
SONORA	HERMOSELLO	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CARR SAN VICENTE KINO AV 80
SONORA	VALLE DE HERMOSELLO	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CARR SAN VICENTE KINO AV 80
SONORA	HUALTAMPON	H-32 23 Tezquiland Farmacia	HUALTAMPON
SONORA	PUERTO PEASCO SON	H-32 23 Tezquiland Farmacia	NICOLAS BRAVO JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSELLO	H-32 23 Tezquiland Farmacia	C DE SEQUERO PROLONG MATEOS JUAREZ Y PROLONG SUR Y CALLE CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NAVOJOA SON	H-32 23 Tezquiland Farmacia	FERRERIA PROLONG SUR Y CALLE CALLE 10 Y AV 6
SONORA	GUAYMAS SON	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV OBERGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	NOGALTES SON	H-32 23 Tezquiland Farmacia	NICOLAS BRAVO JUAN DE LA BARRERA
SONORA	PUERTO CABORCA	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV ALVARO OBERGON ENTRE 18 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	TEPOSICOLIE	H-32 23 Tezquiland Farmacia	BIVD BENITO JUAREZ Y CALLE 28 CP 89000
SONORA	WILLAHERRAMOS	H-32 23 Tezquiland Farmacia	G SANDOZ 501 Y P UJALMANTIA - A
SONORA	A TABAS	H-32 23 Tezquiland Farmacia	GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
SONORA	GARCERANAS	H-32 23 Tezquiland Farmacia	FOG TRUJILLO GUERRA Y CABRERO DEL GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EM PROYECTO DOI UNA CASA BLANCA EQUILIBRO PRES ADOLFO OPEZ MATEOS Y AV ZAROTIA
SONORA	MADERO CD	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CARR TERERA A TURXAN
SONORA	PANUCO VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	REVENOSA BRAVO TERRO DE TEJADA Y BELDEN
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VERREYES SIN COL DEL VALLE
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	FINITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBERGON
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBERGON
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCOBIA Y NINOS HEROS COL NINOS HEROS
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOVA
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	BIVD GUILLERMO VALLE NUM 112
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV VENUSTIANO CARRAN
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORSRES
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
SONORA	LAGUNA VER	H-32 23 Tezquiland Farmacia	CERRITOS Y SALVADOR DIAZ MIRON

Página 28 de 50



MÉXICO



Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GVR047-151-2013

Convocatoria



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	CATZACUAS VER.	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIZABA E Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER.	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	PERIFÉRICO S/N y PROLONG. FRANCISCO JAVIER LINAN
VERACRUZ	POTRERO VER.	H. Gral. Subzona MF 121 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	OMELCA VER.	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACIÓN ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSQUILA OAX.	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	ANDRES HUXTLA SAN V.	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAL. PROLONGACIÓN 8 JUAREZ S/N
VERACRUZ	TUXPAN VER.	H. Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONSEJERÍA DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	JALAPA VER.	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BARRA NORTE EN DENEX
VERACRUZ	CORROBA VER.	H. Gral. Zona 8 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S/N
VERACRUZ	POZA RICA VER.	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE MINATITLAN VER.	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CARR. NAL. NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MINATITLAN VER.	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL PANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA
VERACRUZ	AN VER.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	PROFESORADO Y M. ACQUA
VERACRUZ	VILLA V COATZACOALCOS VER.	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	CARR. NACIONAL BIVU MIGUEL ALEMAN E INGENIERO SAN GABRIEL
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER.	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	CARR. TERRELA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	LEON DE TELADO VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
Veracruz	Veracruz	HGT7 Farmacia	CARR. NAL. OCAMPO Y JUAN DE LA LLIZ ENRIQUETZ
YUCATAN	MERIDA YUC.	H. Especialidades 1 Farmacia	Protección Diaz Miron Ego Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC.	H. Gral. Regional 12 Farmacia	CALLE 41X34 NUN 439 EX. TERRENOS E. FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	UMAN YUC.	H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 41 Y 34 NO 439 COL INDUSTRIAL
YUCATAN	TIZMIN YUC.	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	AV COLON JUAREZ E TZAES
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC.	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC.	HGT1 Farmacia	PROF. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y O. LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC.	HGT1 Farmacia	CARR. NAL. ALAMEDA T. GARCIA DE L.A. CABENA 48 DOVAL JAME AV TORREON 302

30/01/13 11:56:56

MÉXICO GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GVR047-151-2013



ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
300	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
301	010	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
307	010	000	4247	00	00	ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML).	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2 9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0 120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 292 de 340



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 293 de 340



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR -LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML	ENV	2	JGO	CATALOGO II



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIRILIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIRILIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRÁ	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	EQP	1	EQP	433,606	173,442



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	FA	47,958	19,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	407	165
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	22,273	8,911
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	26,988	10,833
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4239	00	00	16,751	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	2,319	928
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4239	00	00	31,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	669

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	38,348	11,330
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883

Página 500 de 540



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,273	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	357
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,270	437
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5238	00	00	3,309	1,308
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	3,454	1,362
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,076	1,070
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	344
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,309	1,322
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	4,430	1,770
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79

Página 501 de 540

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	861
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	826	330
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	0

Página 102 de 106

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

MÉXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Objeto:

OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 150200

COMPRÓMISOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,560,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,607,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armado Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE ENVIÉ EL PRESUPUESTO PROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE
FALLO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Comercializadora
Brissa de México
s.a. de c.v.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013
MEDICAMENTOS
CONSOLIDADA
IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE

64

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013 CONSOLIDADA
IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 08/NOVIEMBRE/2013 ZONA: IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE FAB. () DIST. (X). No. DE PRE/IMSS: 45638

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: FRANCISCO CESAR MORALES LOTE 7 MANZANA 122 COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA DELEGACION IZTAPALAPA C.P. 01090 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

TEL.: 55503850 FAX: 55503504 R. F. C.: CBM-930615-A20 CORREO ELECTRONICO: drosas@brissa.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cont. Min	Cont. Max	PMR	% DESCUENTO
	App	Gen.	Esp. Df.		U/M	Cón										
50	010	000	0570 00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20.00	441M99 SSA	GENERICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. RFC:TEC7105046M4	MÉXICO	TECNOFARMA	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE	319,722	799,257	6.92	0.01%

FRANCISCO CESAR MORALES LT 7, MZ 122 COL. STA. MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.-REC: CBM-930615-A20. TEL. 5550-3411, 5550-3455, 5550-3451

[Handwritten signatures and stamps]

000001

DIVISION DE CONTRATOS



Comercializadora
Brissa de México
S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO LA-019GYR047-161-2013
MEDICAMENTOS
CONSOLIDADA
IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE

58	010	000	0623	00	WARAFARINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARAFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ENV	25.00	TAB	579 M2001 SSA	GENERICO	SERRAL, S.A. DE C.V. RFC: SER840725N15	MÉXICO	SERRAL	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE	86,550	216,374	25.94	1.00%
62	010	000	0822	01	BENZOILO LOCION DERMICA O GEL DERMICO CADA 100 MILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G ENVASE CON 50 ML	ENV	50.00	ML	607 M2003 SSA	GENERICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. RFC: OFA850613BM2	MÉXICO	QUIMICA Y FARMACIA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE	44,087	110,196	20.00	0.00%
						ENV			452M96 SSA	GENERICO	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC: FAB40320DX0	MÉXICO	MAVI	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE				
81	010	000	1222	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FENILDRUXIDO DE ALUMINIO 7 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR (350 MG/5 ML).	ENV	1.00	ENV	75936 SSA	COMERCIAL	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. RFC: OFA890613BM2	MÉXICO	QUIMICA Y FARMACIA	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE	38,443	94,838	13.98	0.01%
94	010	000	1314	00	QUINIFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINIFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	ENV	1.00	TAB	429M93 SSA	GENERICO	SERRAL, S.A. DE C.V. RFC: SER840725N15	MÉXICO	SERRAL	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE	65,910	164,777	37.57	0.50%
131	010	000	1911	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENV	40.00	CAP	64168 SSA	GENERICO	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC: MFA840320DX0	MEXICO	MAVI	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE	807,829	2,018,870	18.49	1.00%
						ENV			60583 SSA	GENERICO	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. RFC: BME910712B51	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE				
									213M92 SSA	GENERICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	MEXICO	KENER	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSHAE				

FRANCISCO CESAR MORALES LT 7, MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., RFC: CBM-930015-A20. TEL. 5550-3411, 5550-3455, 5550-3451

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps]
000002



Comercializadora
Brissa de México
s.a. de c.v.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013
MEDICAMENTOS
CONSOLIDADA
IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE

148	010	000	2112	00	ENV	30.00	T.G.	445M98 SSA	GENÉRICO	R.F.C. LK66001278F9 SERRAL, S.A. DE C.V. RFC:SERB840725N15	MEXICO	SERRAL	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE				
					ENV	30.00		304M99 SSA	GENÉRICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. RFC: PROB60604EE2	CANADA	PROTEIN	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE	77,123	192,705	42.55	4.05%
					ENV	30.00		097M94 SSA	GENÉRICO	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. RFC:ALM7802060M2	MÉXICO	ARMSTRONG	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE				
187	010	000	2409	00	ENV	1,000.00	C.C	85045 SSA	GENÉRICO	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC:MF840320DX0	MÉXICO	MAVI	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE	1,250	3,125	2,250.00	0.00%
449	040	000	2619	00	ENV	1.00	ENV	568M96 SSA	GENÉRICO	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC:MF840320DX0	MÉXICO	MAVI	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE	3,489	8,722	60.00	0.00%

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U.M. - UNIDAD DE MEDIDA. CAN. - CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

FRANCISCO CÉSAR MORALES LT 7, MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., RFC: CBM-930615-A20. TEL. 5580-3411, 5550-3455, 5550-3451

[Handwritten signatures and stamps]

000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Comercializadora
Brissa de México
s.a. de c.v.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO LA-018GYR047-T81-2013
MEDICAMENTOS
CONSOLIDADA
IMSS/ISSSTE/PEMEX/BEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE

NOMBRE:

* OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO

FIRMA:

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRANCISCO CÉSAR MORALES LT 7, MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., TEL. 5550-3411, 5550-3455, 5550-3451

000004



Comercializadora
Brissa de México
s.a. de c.v.

México, D.F. a 03 de diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. CLAUDIA INES GARCIA GUTIERREZ
TITULAR DE LA DIRECCION DE CONTRATOS

Quien suscribe, a **LUIS ALBERTO RIOS LEYTE**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Brissa de México, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 2664 de fecha 16 de noviembre de 2012, ante el Notario Público Lic. **Mariano Velazco Márquez**, No. 48 del Distrito Federal, informamos que el Representante Legal como medio de contacto para cualquier notificación, apercibimos y / o cualquier asunto relacionado con el contrato se suscriba derive de este procedimiento.

C. LUIS ALBERTO RIOS LEYTE,
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO CESAR MORALES MZ. 122 LT. 7
COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA
MEXICO DISTRITO FEDERAL
5550-3850 / 5550-3411 EXT. 806 Y 807
FAX 5550-3504
NEXTEL 5006-0205
luis_leyte16@hotmail.com

Lo que manifiesto para los afectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013

ATENTAMENTE


LUIS ALBERTO RIOS LEYTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusum para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COYIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (COGISHAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusum para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COYIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (COGISHAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ACORDA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, COGISHAL Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.18, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0253 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2941 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3679 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERRE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4229 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHO IMPORTE, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MISMO QUE SE ENCONTRAN EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusum para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COYIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (COGISHAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITE EN LA CATEGORÍA ANTERIOR SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARA DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE ACTO, ASÍ COMO, EL REPRESENTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusum para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COYIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (COGISHAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE ORIGENES NUMEROS 09 01 04 01 15119250, 9240, 9246, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACION DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 26 TER, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, A TRAVES DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (COMPRANET) EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUO LA PRIMERA Y ULTIMA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTO ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALO LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACION DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCION I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCION DE COMPRAS ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.foncionpublica.gob.mx/>)

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENTES, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARAN LA DOCUMENTACION QUE SE DERIVE DE LA MUESTRA DE CONFIRMACION CON LA FIRMARUBRICADA EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DANDO LISTAS PERSONALES DE SU INTERES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusum para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CGRSIAT), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SIANES, S.A DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA LORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUI SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA:

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 030 2463 00	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE CV (2463, 172M99 55A)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, SE OBSERVÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 55A, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTIGUEZ) Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENT CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL REGISTRO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHAS REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusum para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CGRSIAT), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAIGA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COSINSHAL	SSA	PEMEX	SEDENA	
MAXER, S.A. DE C.V.	180,895,919.50	16,185,287.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	197,081,207.42
PHARMA S.A. DE C.V.	3,256,370.63	734,287.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,990,658.10
LABORATORIA SIANES, S.A. DE C.V.	3,084,559.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,084,559.84
COMERCIALIZADORA BRISA DE SERGIO, S.A. DE C.V.	12,098,896.10	7,541,398.05	11,750.00	18,296.92	4,858.50	1,700,232.48	0.00	21,600,672.05
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	43,534,902.06	0.00	0.00	179,763.83	3,764,384.88	1,854,000.00	0.00	49,278,050.77
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSUSUM, S.A. DE C.V.	172,916,772.53	24,865,890.01	29,742.45	19,338.41	7,649,382.76	1,095,189.35	54,519.13	207,875,134.64
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	197,263,346.93	16,882,968.19	22,827.50	11,827.50	12,565,186.67	2,500,000.00	456,700.00	220,079,856.89
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	44,782,454.25	1,551,253.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,333,708.19
FARMACIA INTEGRAL SAN MEDICA S.A. DE C.V.	283,511,337.89	13,675,142.72	38,303.50	0.00	0.00	0.00	0.00	297,184,483.11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COCIMA, TLAQUEMULA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIAITRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
CORPORACION OPER. DE BIENES Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	2,026,367.90	139,701.00	0.00	0.00	0.00	29,867.00	0.00	2,205,835.90
DRITER, S.A. DE C.V.	242,567,168.84	34,289,359.19	63,171.88	70,896.80	25,056,575.45	3,815,363.34	112,347.93	306,997,366.53
DISCOVAN, S.A. DE C.V.	4,822,690.08	2,308,361.84	0.00	17,625.60	506,102.72	500,193.84	0.00	5,554,984.08
DISFAB, S.A. DE C.V.	35,242,333.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,819.90	0.00	36,317,153.89
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS IZAMPA	6,472,763.15	717,195.25	0.00	8,163.25	141,886.15	0.00	74,900.03	7,344,547.78
DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	43,818,183.14	6,231,001.64	0.00	0.00	8,276,551.84	0.00	0.00	58,325,736.62
DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	587,784,008.48	160,733,285.77	322,021.69	1,421,442.20	104,734,306.54	27,735,481.57	1,116,121.58	1,284,701,929.93
DISTRIBUIDORA MEDICOR, S.A. DE C.V.	5,134,493.10	231,346.50	1,587.50	171.60	110,226.37	0.00	0.00	5,597,834.07
DISTRIBUIDORA SUI, S.A. DE C.V.	13,912,088.90	0.00	130,561.80	160,776.00	2,625,443.87	1,664,352.00	764,757.84	19,154,929.51
FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	711,537,613.59	218,948,126.71	111,458.60	1,302,866.19	37,372,242.01	50,794,667.93	2,744,333.05	1,026,166,148.72
FARMACUS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.P. DE C.V.	14,130.62	581,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	726,487.42
FARMISUR S.A. DE C.V.	150,968,132.77	33,738,138.75	7,430.00	290,986.64	11,557,404.77	3,777,693.60	149,000.00	207,524,466.53
GEOMIA BUSINESS SUPPLY, S.A. DE C.V.	15,454,143.12	259,458.00	9,500.00	0.00	833,109.12	0.00	0.00	16,556,210.24
GRUPO FARMACIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	1,303,447,091.48	667,276,629.07	292,124.20	7,713,956.49	54,386,540.48	178,499,607.47	7,009,885.90	2,432,090,651.09
GRUPO OPERACION S.A. DE C.V.	2,765,070.61	0.00	0.00	0.00	325,638.16	0.00	0.00	3,090,708.77
GRUPO FARMACIA FORTIS, S.A. DE C.V.	149,965,542.34	17,175,530.00	4,451.40	16,301.50	5,120,333.44	285,488.92	119,364.80	177,655,532.36
GRUPO MEDICO S.A. DE C.V.	15,740,458.00	16,998,367.74	1,651.00	22,820.80	11,140,466.02	4,155,530.97	328,195.00	147,964,829.14
GRUPO MARIN S.A. DE C.V.	3,048,100.00	1,200,500.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	4,848,600.00
GRUPO FARMACIA S.A. DE C.V.	116,180,317.19	10,831,360.53	27,917.50	4,734.03	1,443,646.07	1,113,600.47	279,000.00	129,666,466.26
INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	23,016,491.00	0.00	15,770.00	0.00	0.00	0.00	463,407.00	23,495,668.00
LA FARMACIA FORTIS, S.A. DE C.V.	8,002,654.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,002,654.80
LABORATORIO QUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	12,704,728.05	1,552,062.60	1,181.50	4,849.50	48,565.80	111,160.30	0.00	14,821,487.75
LABORATORIOS FIBEL, S.A. DE C.V.	6,270,959.65	2,173,830.05	0.00	0.00	259,334.80	25,593.50	0.00	8,729,718.00
LABORATORIOS MEDIANI, S.A. DE C.V.	176,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,535.00



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COCIMA, TLAQUEMULA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIAITRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
LABORATORIOS SUPIMA, S.A. DE C.V.	14,757,165.97	591,216.62	3,602.00	4,070.00	717,592.40	589,146.25	14,894.78	17,122,066.02
LABORATORIOS WALDFELAS, S.A.	14,389,647.14	1,251,485.58	1,134.00	1,680.00	492,494.25	23,281.45	0.00	16,057,222.42
LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.	295,615,760.00	143,799,720.00	190,800.00	0.00	11,350,968.00	26,202,560.00	272,000.00	438,711,108.00
NE ANALFARMICO, S.A.	12,113,193.68	1,072,286.28	0.00	0.00	0.00	132,540.00	0.00	13,287,920.00
NEOLFA FARMA ARGENT, S.A. DE C.V.	44,734,392.23	9,337,734.01	11,568.50	1,625.72	2,758,639.86	308,537.96	88,721.56	58,538,421.21
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	114,574,799.25	34,364,747.48	12,123.00	6,604.50	2,099,261.88	2,509,997.00	42,522.60	158,699,185.03
MISALUD, S.A. DE C.V.	11,797,085.24	0.00	0.00	80,338.06	683,738.96	0.00	0.00	12,761,141.96
NOVAT INYANCA, S.A. DE C.V.	12,827,588.90	5,005,669.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,833,258.40
RUTIBONNY FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,380,642.38	3,154,272.01	9,332.50	0.00	14,630.50	1,177,649.51	265,980.13	13,971,646.42
PIPCMA MEDICA, S.A. DE C.V.	29,138,051.72	1,336,804.38	0.00	0.00	9,720.39	369,332.22	0.00	30,453,908.71
PROFARM, S.A. DE C.V.	320,140,245.47	10,141,095.33	1,073.80	128,238.62	3,334,953.85	740,287.60	363,440.00	335,497,236.67
PROFARMEX E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	80,397,567.03	11,427,592.77	0.00	26,551.42	4,408,461.86	2,725,500.10	882,496.83	101,127,919.54
PROFARMEXA PRODUCTOS S.A. DE C.V.	7,047,599.45	462,187.75	0.00	828.00	1,437,794.24	0.00	0.00	9,548,479.44
PROGROMMA, S.A. DE C.V.	21,764,776.62	11,517,957.84	4,345.00	0.00	1,195,080.38	1,007,168.44	244,000.00	35,730,228.28
RAGAR, S.A. DE C.V.	93,622,478.72	9,651,488.40	23,549.10	3,193.62	3,177,375.09	828,000.00	0.00	107,427,994.83
RALFA, S.A. DE C.V.	758,734,801.35	67,417,463.26	176,287.50	0.00	593,267.00	0.00	0.00	826,831,859.11
SAN DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	650,661,304.45	104,934,809.13	0.00	1,102,556.22	1,073,180.00	1,113,113.00	0.00	758,685,262.80
SARFEMEXOS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	25,188,164.72	2,485,145.39	0.00	0.00	208,220.00	0.00	0.00	27,881,530.11
SERIMEX, S.A. DE C.V.	1,564,546.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,564,546.50
VISAMANTAS, S.A. DE C.V.	567,651,354.29	399,775,403.00	0.00	0.00	13,772,111.00	10,570,118.65	0.00	1,081,899,866.94
Total general	9,112,536,170.62	1,789,833,600.85	1,492,934.64	11,087,867.15	174,911,257.98	320,138,216.00	278,160,000.00	11,920,614,994.24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICUIATRICA (CICINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN (INDICIA)											
		MINIMO		MAXIMO		Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
				Volumen minimo	Volumen maximo	Volumen minimo	Volumen maximo	Volumen minimo	Volumen maximo	Volumen minimo	Volumen maximo	Volumen minimo	Volumen maximo
376	010.000.4176.00	8,700	26,086	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
128	010.000.4407.00	108	320	27	80	27	80	27	80	27	80	27	80
149	010.000.4504.00	RP	260	27	65	27	65	27	65	27	65	27	65
150	010.000.4576.00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36	12	36
167	010.000.5091.00	16	48	4	12	4	12	4	12	4	12	4	12
165	010.000.5106.00	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108	36	108
120	010.000.5165.00	14,756	102,760	8,564	25,581	8,564	25,581	8,564	25,581	8,564	25,581	8,564	25,581
126	010.000.5187.00	9,408	28,224	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
305	010.000.5295.01	768	2,304	192	576	192	576	192	576	192	576	192	576
306	010.000.5302.00	184	548	46	137	46	137	46	137	46	137	46	137
415	010.000.5476.00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36	12	36
416	010.000.5483.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72	24	72
417	010.000.5484.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72	24	72
420	010.000.5489.00	288	864	72	216	72	216	72	216	72	216	72	216
424	010.000.5660.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72	24	72
305	010.000.5661.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	15,160,124
010	000	0652	00	BIOTEP, S.A. DE C.V.	2,664,500
010	000	0653	00	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	10,986,277



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICUIATRICA (CICINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL NITO, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,298
010	000	1233	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,140,127
010	000	1234	02	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	1,917,414
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,876
010	000	1244	00	RAICA, S.A. DE C.V.	2,505
010	000	1704	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,969,623
010	000	2301	00	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	7,447,543
010	000	2463	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	2,286,185
010	000	2463	00	MEDINA FARMA RAGAR, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	2503	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	
010	000	2520	00	MC MULTICOMERCIO, S.A.	
010	000	2590	00	COMERCIALIZADORA RUGAME, SA DE CV	
010	000	1413	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. MEDIC. SA DE CV	
010	000	1417	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	
010	000	4180	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	
010	000	4180	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA [Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008], PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CINSINAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4186	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	14,581,711
010	000	4255	00	HISA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	16,904,301
010	000	4260	00	PROQUIFAM, S. A. DE C.V.	38,515
010	000	4260	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	154,428
010	000	5150	00	COMPASIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,728
010	000	5195	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV	24,416,915
010	000	5204	00	INHITE, S.A. DE C.V.	17,499
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA OSUR, S.A. DE C.V.	111,770
010	000	5380	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICA SA CV	4,614
010	000	5452	00	INHITE, S.A. DE C.V.	1,002,328
010	000	5192	00	FRESBENS FARMACIA, S.A. DE C.V.	4,035,520
010	000	5507	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y BIOTECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	3,100,709
010	000	5398	00	STRUMEX S.A. DE C.V.	1,034

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
010	000	4255	00	00	HISA FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	16,904,301
010	000	5195	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	24,416,915



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA [Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008], PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CINSINAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
010	000	4425	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	24,416,915
010	030	0506	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTELUC, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	92,505
010	000	1263	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMAS S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	12,659
010	030	1271	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	030	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	25,621
010	000	1276	00	00	LABORATORIOS SENSIBIAN, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	25,471
010	000	1276	00	00	LABORATORIOS SENSIBIAN, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	39,025
010	000	1981	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	429,401
010	000	2052	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP SA DE CV	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	919
010	030	7111	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	922
010	000	2117	00	00	COMERCIALIZADORA HISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	3,887
010	030	7502	00	00	COMPASIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	127,266
010	000	2404	00	00	LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,454
010	000	2405	00	00	INHITE, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	9,840
010	000	2435	00	00	DISTRIBUIDORA MEDIGOS, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	9,840
010	020	2821	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	020	2822	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	000	2891	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	000	4871	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	000	5011	00	00	WATTE, S.A. DE C.V.	004	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	4,517

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COCONAME) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	3631	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		11,868	8,174	5,300	25,348
010	000	3614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,574	15,738	11,668	43,980
010	000	3614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		66,296	12,952	46,674	125,922
010	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		6,040			6,040
010	000	4630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,076	1,514	5,117
010	000	3630	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		10,108	7,920	6,112	24,140
010	000	4407	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		36,174
010	000	4409	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.		11,259	1,678		12,937
010	000	5116	00	00	FARMACIUTEL MEXICO, S.A. DE C.V.		2,775			2,775
010	000	5386	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDEFINIDA	1,424	1,401	1,187	4,012
010	000	5505	00	00	FARMACIUTEL MEXICO, S.A. DE C.V.		15,401	5,662	4,270	25,333
010	000	0741	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		5,501			5,501
010	000	7657	00	00	PROFARM, S.A. DE C.V.		25,160	17,716	1,244	44,120
010	000	5827	00	00	LABORATORIOS CLAMPA, S.A. DE C.V.		5,013	406		5,419



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COCONAME) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	DISUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,380,127
010	000	0657	00	DIPIER, S.A. DE C.V.	2,646,569
010	000	0657	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	10,586,277
010	000	1230	00	LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1230	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,798
010	000	1233	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	36,140,127
010	000	2301	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	7,447,541
010	000	2463	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2463	00	EMEREA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2501	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2501	00	EMEREA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	EMEREA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,196,105
010	000	2520	00	IBSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	2,196,1



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUERÉTARO, TLAQUEPA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DE	licitante	CANTIDAD IMSS
010	000	0005	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y LABORATORIO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,160,280

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DE	licitante	MARCA	PRECEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0080	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORETTE SANDEN	EUROPA	MICRO LAB PARA SANDEN CIAG, S.A. DE C.V.
010	000	0103	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0104	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0246	00	GRUPO FARMAS DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OPRYVANT MUSEON (ASTRAZEELE)	ITALIA	LEADER FARMAS, SUD. INTER. AZEM (PARA ASTRAZEELE) S. DE C.V. PARA ASTRAZEELE S.A. DE C.V. Y LEADER FARMAS, SUD. INTER. AZEM (PARA ASTRAZEELE) S. DE C.V.
010	000	0251	00	GRUPO FARMAS DE ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PROCTER AND GAMBLE (MUNDO) HUSPINA	USA	HUSPINA (PARA FABRICACION DE LABORATORIOS MEXICANA, S.A. DE C.V. Y HOSPITAL DE LA MUJER)
010	000	0254	00	CAMERON CAMERON PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0255	00	CAMERON CAMERON PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0256	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUERÉTARO, TLAQUEPA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DE	Var	ZONA	PAIS	CANTIDAD MAXIMA
020	000	0014	00	00	1	34.8	5,452,842
030	000	0071	00	00	1	34.29	345,250
040	000	0107	00	00	1	18.80	1,464,712
040	000	0226	00	00	1	24.77	37,498
040	000	2108	00		1	400	20,993
040	000	2691	00	00	1	50.76	2,448
040	000	2692	00		1	6.42	3,150
040	000	2619	00	00	1	40.78	8,772
040	000	2653	00		1	24.98	2,442
040	000	2657	00		1	187.50	2,314
040	000	3247	00		1	210.11	514
040	000	3251	00	00	1	9.86	213,873
040	000	3254	00	00	1	8.95	304,770
040	000	3395	00	00	1	10.73	402,900
040	000	4470	00		1	214.17	5,824
040	000	4471	00		1	210.20	5,824
040	000	4472	00		1	0.33	5,824
010	000	4478	00	00		374	60

TERCERO: SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CANTIDAD MÁXIMA EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COCUMBA, TLAXCALA VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. CON LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION AL PROVEEDOR GANADOR SERAN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS, DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBERAN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACION REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 791, 101 Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Via San Fernando 812, tercer piso, Col. Barro de San Esteban, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Matemática Nacional No. 150, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac.
SEDEFNA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 1-1, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Eje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 461, edificio "F", Anexo "Nueve", Colonia los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.
SSA			
(Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 206 PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfonos 01 55 92560260
COINSHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
COINSHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600

EN AQUEL QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DEL CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. A FIN DE NO OCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COCUMBA, TLAXCALA VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 58 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACION, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 281, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., A TRAVES DEL CUAL PODRAN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO. POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS

DR. MARGARITA LANGRICHALLE

AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130526
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS